

El acceso a la información pública. Evaluación de la organización y los contenidos de las páginas web de las entidades del Estado Peruano

Dra. Rosalia Quiroz
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Lima, Peru 2006

Parte de la Investigación patrocinada por el Instituto del Pensamiento Peruano y Latinoamericano – Facultad de Letras y Ciencias Humanas –UNMSM (2005).

Resumen

La investigación evalúa el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en una situación real y particular, en base al nivel de organización y los contenidos de las páginas web de las entidades del Estado Peruano, además, trata de conocer el grado de participación de los profesionales de la información en la organización y difusión de la información. El trabajo se desarrolló tomando como muestra los Gobiernos Regionales, toda vez que son instituciones descentralizadas con representación democrática en todo el país. Para lo cual se investigó, los aspectos que la Ley **obliga** a las entidades, la incorporación de información mínima en sus respectivos portales de Internet, como son: el organigrama, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el nivel remunerativo, y la adquisición de bienes y servicios; por tanto, las unidades de análisis la conformaron directamente los portales de transparencia de cada una de estas entidades.

Palabras claves:

Acceso a la información pública. Derecho a la información. Portales de transparencia. Gobiernos Regionales. Profesional de la información.

Abstract

The Investigation evaluates the fulfillment of the Law of Transparency and Access to Public Information, in a real and particular situation, on the basis of the organization level and the contents of the web pages of organizations and Ministries of Peru , in addition, search to know the level of participation of professionals in information, in the organization and the diffusion of the information. The work was developed taking as example the Regional Governments since they are decentralized institutions with democratic representation all over the country. Consequently, it was investigated the aspects that the Law forces the organizations to show and incorporate as basic information in its respective Internet sites as : the organizational charts, the Unique Text of Administratives Procedures (TUPA), the remunerative level, and the acquisition of goods and services; therefore, the analysis units were conformed by the web sites of each one of these organizations.

Keywords:

Access to the public information. Right to the information. Web sites. Regional Governments. Professional in information.

Introducción

La investigación desarrollada sobre el tema de acceso a la información pública es de gran actualidad e importancia, dado que las transformaciones profundas y aceleradas producidas en estos últimos años, tanto a nivel mundial como a nivel nacional, han influenciado en el conjunto de las actividades del ámbito social, económico, cultural y político. Los mismos que tienen como base el uso de la información y el conocimiento. Como tal, la información es un elemento esencial de estos cambios, que se caracteriza por el incremento exponencial, en especial aquella que la encontramos en Internet, que puede ser consultada en tiempo real y ubicada en forma gratuita o a muy bajo costo, permitiendo más que en ninguna época, la democratización de la información ya que millones de personas tienen la posibilidad de acceder y hacer uso de ella, sea para los estudios, la investigación, el esparcimiento, la toma de decisiones y demás actividades en las que se mueven los individuos y las organizaciones de una sociedad.

El año 2002, se promulgó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 27806), cuyos antecedentes legales se encuentran en pactos e instrumentos internacionales como, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En el Perú, está normada en la Constitución Política de 1993, Art. 2, inc. 5, que reconoce el derecho fundamental de toda persona a solicitar información a cualquier entidad pública, sin expresión de causa, y a recibirla dentro del plazo preestablecido y con el costo que suponga el pedido. La Ley en referencia, señala entre otros aspectos, que las diferentes entidades del Estado están obligadas de informar a la población a través de sus Portales de Transparencia, vía Internet, datos concretos sobre, el organigrama, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), las remuneraciones del personal, las adquisiciones de bienes y servicios etc. Sin embargo, pese al tiempo transcurrido desde la vigencia de la Ley, la transparencia y el acceso a la información pública en las diferentes reparticiones del Estado, en particular en los Gobiernos Regionales (objeto de la investigación), aun mantienen la cultura del secreto, bajo el prejuicio que entregar información no es una obligación sino una concesión, contraviniendo a la Ley y limitando así el derecho fundamental de las personas de conocer e informarse sobre la cosa pública.

Se planteó la siguiente hipótesis de trabajo, que el acceso a la información, que es un derecho humano fundamental, ha pasado del uso tradicional de las bibliotecas o diferentes unidades de información, a la información que se propala en tiempo real en los portales electrónicos. La misma que, al obligarse a las reparticiones del Estado de ponerla a disposición de la ciudadanía, ésta se viene entregando de manera incompleta, desactualizada, carente de organización y sistematización, impidiendo la efectiva transparencia y acceso a la información pública. Asimismo, los funcionarios designados para dicho cargo, en la mayoría de los casos carecen de criterio profesional y técnico, toda vez que no son profesionales de la información quienes asumen esta responsabilidad, desconociendo la organización y procesamiento de la información. Hipótesis que finalmente fue corroborada con la evidencia empírica mostrada en los resultados de la investigación.

La investigación se planteó los siguientes objetivos:

- *Evaluar* el nivel de organización y actualización de los contenidos de las páginas web, de las entidades del Estado, en particular de los Gobiernos Regionales.
- Conocer si la difusión de la información a través de los portales de transparencia, permite realmente acceder a la información que la ciudadanía requiere.
- Determinar el grado de participación de los profesionales de la información en la organización y difusión de la información a través de esta plataforma informativa.

1. Antecedentes

A manera de antecedentes, haremos referencia a los siguientes documentos :

- Muela Meza, Zapopán Martín. Liberación de la información como condición de la liberación del acceso a la información. Ponencia presentada al Foro Social de Información, Documentación y Bibliotecas. Buenos Aires, Argentina, 26-28 de agosto de 2004. El autor propugna la liberación de la información en general, garantizando el acceso a la misma, destaca el rol de vanguardia que debe tener en este momento la comunidad bibliotecaria mundial de trabajar en el bien común, contra las fuerzas que tratan de imponer restricciones a la información y al conocimiento.
- Centro Carter. La promoción de la democracia a través del acceso a la información. Bolivia, Centro Carter, 2004. Trabajo elaborado por el Centro en mención, en el cual reúne una serie de investigaciones sobre la situación del acceso a la información en Bolivia, como un medio de implementar y cumplir con la aprobación de las normas sobre Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Acceso a la Información Pública en América Latina. Lima, Consorcio Nacional para la Ética Pública (PROÉTICA), Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), 2002. El informe publicado por esta Asociación, contiene un conjunto de ponencias desarrolladas durante la Mesa Redonda Internacional, llevada a cabo el 30 de setiembre de 2002, constituye un importante antecedente para el tema de acceso a la información pública en el Perú.
- Defensoría del Pueblo.- El acceso a la información pública. Lima, 2003. No a la cultura del secreto. Trabajo realizado por la Defensoría del Pueblo del Perú, en el cual difunde la importancia que la ciudadanía conozca y ejerza su derecho de acceder y obtener la información que ella requiera, como un elemento indispensable para la participación ciudadana.
- Consejo de la Prensa Peruana. La Declaración de Los Principios de Lima, bajo la iniciativa del Consejo de la Prensa Peruana, se reunieron destacados representantes de organismos internacionales como la ONU, OEA y demás organizaciones nacionales e internacionales representativas de la libertad de expresión, quienes en noviembre del 2000, firmaron este importante acuerdo, que tuvo por finalidad establecer lineamientos básicos para la promulgación de la futura ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Morales, Estela. 'El derecho a la información y las políticas de Información en América Latina. México, UNAM, 1999. Ponencia presentada a la 65ava. Conferencia General de la IFLA. Bangkok, Thailand, August 20 - August 28, 1999 . La autora plantea que no es suficiente adquirir y organizar la información. Sino que ella se encuentre disponible en el momento en que se demande; desde el punto de vista tecnológico se cuenta con todas las facilidades para que la información esté al alcance de la mano de cualquier usuario; sin embargo, obtenerla no es tan simple porque no podemos ignorar las restricciones políticas y económicas, las deficiencias normativas y las limitaciones impuestas por grupos de poder como la censura, la manipulación y los filtros e influencias que en cada etapa del proceso influyen en la información, que también puede enriquecerse o desvirtuarse debido a la interpretación de quien la selecciona, analiza o resume, quien le da descriptores y la busca en un catálogo o base de datos, ya por la naturaleza técnica de su trabajo, ya porque así conviene a sistemas políticos, grupos económicos o simples factores de mercadotecnia.

2. Metodología

Toda vez que la investigación fue de carácter descriptivo y evaluativo, la estrategia metodológica usada para revisar los diferentes Portales de los Gobiernos Regionales, fue conocer directamente cada uno de los indicadores estudiados, hecho que nos permitió anotar las características que éstos presentaban.

- **Recolección de la información**

A lo largo del estudio se empleó las siguientes fuentes de información:

- Fuentes bibliográficas y documentales que nos permitió construir el marco teórico que sustente el tema objeto de la investigación.
- Fuentes electrónicas, conformado por la información contenida en los diferentes portales en Internet.
- El trabajo de campo, búsqueda de datos en las diferentes reparticiones del Estado a fin de conocer de cerca el tipo de profesionales encargados de la organización de los portales de transparencia.

b. Instrumentos de recolección de datos

- Ficha de evaluación de las páginas web, diseñada expresamente para el caso
- Un cuestionario estructurado aplicado a los funcionarios o profesionales responsables de facilitar la información.

c. Indicadores

El cuadro que sigue nos muestra cada uno de los indicadores y los aspectos puntuales que fueron objeto de evaluación.

Cuadro N° 1
Indicadores

Indicadores	Aspectos
Publicación del organigrama	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualizado al año 2004 2. Actualizado al año 2005 3. No indica fecha
Publicación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA)	<ol style="list-style-type: none"> 1. No indica fecha de aprobación 2. Indica la fecha de aprobación y vigencia 3. No tiene publicado el TUPA en el Portal 4. Aprobados el año 2003
Nivel de remuneraciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Indica sólo el cargo de los funcionarios y el monto bruto de la remuneración 2. Indica apellidos y nombres, cargos y monto remunerativo 3. Indica sólo el cargo y no indica monto 4. Indica el cargo y monto desagregado y actualizado al año 2005 5. No está publicado en el Portal de Transparencia
Adquisición de bienes y servicios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos detallados y actualizados al año 2005 2. Sólo indica el Plan Anual del año 2004 3. No está publicado en el Portal de Transparencia
Funcionario responsable de organizar la información	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bibliotecólogo 2. Archivero 3. Informático 4. Otros

d. Población y tamaño de la muestra

La población objeto de estudio, estuvo conformado por las diferentes entidades de la Administración Pública, que de acuerdo a Ley constituyen: El Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y los Organismos a los que la Constitución le confieren autonomía. De las cuales se tomó como muestra los Portales de Transparencia de los Gobiernos Regionales, seleccionando diez de ellos que representan el 40% de los 25 existentes en el país, en particular las que se encuentran en las zonas más alejadas, y la

mayoría de ellos con el mayor índice de pobreza. Los Gobiernos cuyos Portales de Transparencia se revisaron fueron: El Gobierno Regional de Apurímac, Huancavelica, Huánuco, Junín, Loreto, Moquegua, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes. Se trata de conocer si la ciudadanía tiene o no facilidades de acceder a la información pública de sus instituciones.

3. Resultados y análisis de la investigación

3.1. Organigramas de los Gobiernos Regionales

Los organigramas estructurales en la administración pública, son instrumentos administrativos que grafican los diferentes niveles de los órganos de dirección, de control, de asesoramiento y apoyo y los órganos de línea, especificando cada una de las unidades internas sobre las que se ejerce el mando en orden descendente, a fin que los interesados tengan una visión clara sobre la ubicación de los órganos dentro de la estructura general de la institución, y así identificar las diferentes instancias con las que le interesa interactuar.

De acuerdo a los datos del siguiente cuadro, podemos señalar que la mayor parte de los Portales de Transparencia de los Gobiernos Regionales (40%) publicaron sus organigramas con fecha 2003, sin embargo, éstos no han sido actualizados. Asimismo, es preocupante que el 30% de los organigramas, carecen de indicación de fecha, en tanto que los otros 30% corresponden al año 2004. No obstante que todos los Gobiernos Regionales publicaron sus Organigramas, éstos se encuentran desactualizados en claro incumplimiento a la Ley, la misma que señala la obligación de actualizar la información mensualmente. Este hecho impide conocer la estructura administrativa de estas instituciones, que en la mayoría de los casos se encuentran en proceso de reestructuración, por el proceso de descentralización en marcha, de tal forma que una serie de funciones del Gobierno Central, vienen siendo transferidas a las Regiones con la consecuente modificación de la estructura orgánica.

Cuadro N° 2
Organigramas
de los Gobiernos Regionales (2005)

Gobiernos Regionales Aspectos	ORGANIGRAMA			
	Actualizado al año 2004	Actualizado al año 2005	No indica fecha	Publicado el año 2003
Gobierno Regional de Apurímac	X			
Gobierno Regional de Huancavelica				X
Gobierno Regional de Huánuco			X	
Gobierno Regional de Junín			X	
Gobierno Regional de Loreto				X
Gobierno Regional de Moquegua	X			
Gobierno Regional de Piura				X
Gobierno Regional de San Martín	X			
Gobierno Regional de Tacna			X	
Gobierno Regional de Tumbes				X
$\sum = 10$	3		3	4
% = 100%	30%		30%	40%

3.2. Resultados de la revisión de los TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) de los Gobiernos Regionales

El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es un documento de gestión que contiene toda la información relativa a la tramitación de los procedimientos administrativos que se realizan en las distintas dependencias de la administración pública.

Los resultados de la investigación, muestran que en el 50% de los Portales de los Gobiernos Regionales, éstos documentos han sido aprobados y publicados el año 2003; sin embargo, éstos no han sido actualizados, inclusive, algunos indican el monto de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) del año anterior, sin considerar que esta unidad, que sirve fundamentalmente para calcular el costo de una serie de servicios, varía cada año. Además, el 30% de las Regiones no indican la fecha de aprobación. Por otro lado, encontramos que el 10% de estas entidades no tienen publicado esta información mínima que por Ley es obligatoria su inclusión en los Portales de Transparencia, a fin que la población conozca en detalle el procedimiento y costo de los trámites que debe realizar ante un órgano administrativo.

Cuadro N° 3
Los TUPA en los Gobiernos Regionales (2005)

Gobiernos Regionales Aspectos	TUPA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES			
	No indica fecha de aprobación	Indica la fecha de aprobación 2004	No tiene publicado el TUPA	Aprobado el año 2003
Gobierno Regional de Apurímac	X			
Gob. Regional de Huancavelica	X			
Gobierno Regional de Huánuco				X
Gobierno Regional de Junín			X	
Gobierno Regional de Loreto	X			
Gobierno Regional de Moguegua				X
Gobierno Regional de Piura				X
Gobierno Regional de San Martín		X		
Gobierno Regional de Tacna				X
Gobierno Regional de Tumbes				X
$\sum = 10$	3	1	1	5
% = 100%	30%	10%	10%	50%

3.3. Resultados de la revisión de las Remuneraciones en los Gobiernos Regionales

Desde cuando el Gobierno de Alberto Fujimori reestructuró el Estado y privatizó la mayoría de las empresas públicas, el Sistema de Remuneraciones en la Administración Pública, y la carrera administrativa, afrontan una situación extremadamente desordenada, precaria, caótica e informal, carente de criterios uniformes en sus diferentes niveles; en suma, no existe una política de remuneraciones en el sector público. Encontramos empleados que en un mismo nivel orgánico, realizando la misma función, perciben remuneraciones totalmente diferentes. Los trabajadores públicos se rigen hasta por tres regímenes legales distintos, el Decreto Legislativo 276, el D.Leg. 728 de la actividad privada, además de los empleados contratados por Servicios No Personales, que no gozan de ningún derecho, llámese seguros, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, entre otros.

Se investigó cinco aspectos relacionados a la información sobre las remuneraciones, toda vez que al revisar los Portales de Transparencia, encontramos un sinnúmero de casos y criterios en su elaboración. Es así que el 40% de los Gobiernos Regionales, sólo indican el cargo de los funcionarios y el monto bruto de sus remuneraciones al año, en tanto que el 30% de ellos muestra la información desagregada con indicación de apellidos y nombres de los trabajadores de la Región. Sin embargo, el 10% no indica ningún aspecto remunerativo, sólo se limita a señalar el cargo que ocupan los funcionarios.

Toda vez que el manejo económico es un tema de responsabilidad fiscal, encontramos que no existe transparencia en la información disponible en el portal, en claro desacato a la Ley; por tanto, la

población interesada en conocer este tema se encuentra con una serie de restricciones, que limitan el acceso a la información pública.

Cuadro N° 4

Laas remuneraciones en los Gobiernos Regionales (2005)

Gobiernos Regionales Aspectos	REMUNERACIONES			
	Indica sólo el cargo de los funcionarios y el monto bruto	Indica apellidos y nombres, cargos y monto	Indica sólo el cargo y no indica monto	Indica el cargo y monto desagregado y actualizado al 2005
Gob. Regional de Apurímac	X			
Gob. Regional de Huancavelica				X
Gob. Regional de Huánuco		X		
Gob. Regional de Junín			X	
Gob. Regional de Loreto	X			
Gob. Regional de Moguegua				X
Gob. Regional de Piura		X		
Gob. Regional de San Martín				X
Gob. Regional de Tacna	X			
Gob. Regional de Tumbes	X			
$\sum = 10$	2	2	1	3
% = 100%	40%	20%	10%	30%

A manera de ilustración, el siguiente cuadro nos muestra los montos de las remuneraciones de los Presidentes de los Gobiernos Regionales.

Cuadro N° 5

Remuneraciones de los Presidentes Regionales (Año 2005)

Gobiernos Regionales Aspectos	Remuneraciones de los presidentes regionales
Gobierno Regional de Apurímac	16 793.00
Gobierno Regional de Huancavelica	11 800.00
Gobierno Regional de Huánuco	16 000.00
Gobierno Regional de Junín	No indica
Gobierno Regional de Loreto	20 925.00
Gobierno Regional de Moguegua	No indica
Gobierno Regional de Piura	No indica
Gobierno Regional de San Martín	19 995.00
Gobierno Regional de Tacna	15 430.00
Gobierno Regional de Tumbes	17 257.00

3. 4. Resultados de la revisión de la Adquisición de Bienes y Servicios en los Gobiernos Regionales

Se conoce como bienes, todos aquellos materiales que utilizan las organizaciones públicas o privadas, para el desarrollo de los procesos productivos de diversa naturaleza, incluye los insumos, instrumentos de producción, maquinarias, equipos, respuestos, accesorios y otros elementos

necesarios para el cumplimiento de las metas propuestas. Y los servicios, están directamente relacionados a la prestación de trabajo de una persona natural o jurídica a una determinada institución, a cambio de una retribución económica.

Respecto a la adquisición de bienes y servicios, encontramos que sólo el 40% de las Regiones, es decir menos de la mitad de los investigados indican en forma detallada y actualizada la adquisición de bienes y servicios, en tanto que un 30% no incluye ninguna información, sólo consigna el plan a futuro de las adquisiciones, se desconoce si éstos se ejecutaron o no. Además, es preocupante que el 30% de estas instituciones tampoco tienen publicado las adquisiciones de bienes y servicios, en flagrante incumplimiento a la Ley.

Cuadro N° 6
Adquisición de bienes y servicios en los Gobiernos Regionales (2005)

Gobiernos Regionales Aspectos	Adquisición de bienes y servicios		
	Datos detallados y actualizados al 2005	Sólo indica el Plan Anual del año 2004	No está publicado en el Portal de Transparencia
Gobierno Regional de Apurímac	X		
Gobierno Regional de Huancavelica		X	
Gobierno Regional de Huánuco		X	
Gobierno Regional de Junín	X		
Gobierno Regional de Loreto			X
Gobierno Regional de Moguegua		X	
Gobierno Regional de Piura	X		
Gobierno Regional de San Martín			X
Gobierno Regional de Tacna			X
Gobierno Regional de Tumbes	X		
$\sum = 10$	4	3	3
$\% = 100\%$	40%	30%	30%

3.5. Presencia del profesional de la información

Los profesionales formados para el manejo de la información, adquieren un conjunto de competencias que les permite planificar y ejecutar todo el proceso de recopilación, organización, almacenamiento y difusión de la información, con el apoyo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Además, están capacitados para generar nuevos productos y servicios informacionales en función a las necesidades de los usuarios, quienes tienen el derecho de acceder a la información, que reúna las mínimas condiciones de ser oportunas, claras, exactas, actualizadas y seleccionadas. Como tal, su presencia en la organización y difusión de la información en las diferentes reparticiones del Estado es condición esencial para ofrecer un servicio de calidad.

No obstante que la norma sobre acceso a la información, señala que ésta debe ser organizada por profesionales del área, la investigación realizada nos muestra que para cumplir esta función, casi la totalidad de los Gobiernos Regionales no han designado ningún profesional de las ciencias de la información, llámese bibliotecólogo, archivero u otro, a excepción de una sola Región que cuenta con los servicios de un archivero. A su vez, el 40% de los responsables de éstas áreas se encuentran a cargo de otro tipo de profesionales, quienes ejercen funciones de organizar y difundir la información, al margen de criterios técnico-profesionales que compete a los especialistas de las áreas de las ciencias de la información.

Cuadro N° 7

**Personal profesional
a cargo de la organización de la información (2005)**

Gobiernos Regionales Aspectos	Bibliotecólogos	Archiveros	Informáticos	Otros
Gobierno Regional de Apurímac			X	
Gobierno Regional de Huancavelica				x
Gobierno Regional de Huánuco			X	
Gobierno Regional de Junín				x
Gobierno Regional de Loreto				x
Gobierno Regional de Moguegua			X	
Gobierno Regional de Piura				x
Gobierno Regional de San Martín			X	
Gobierno Regional de Tacna		x		
Gobierno Regional de Tumbes			X	
Σ		1	5	4
%		10%	50%	40%

Finalmente, al concluir el estudio, podemos afirmar que con los resultados obtenidos en el trabajo de campo, queda confirmada nuestra hipótesis, toda vez que en el curso de la investigación desarrollada sobre el grado de organización y actualización de la información mínima contenida en los diferentes Portales de Transparencia de los Gobiernos Regionales, hemos encontrado un alto nivel de información desactualizada, carente de uniformidad, tanto en el lenguaje, y en la forma de presentación, por ejemplo para el caso de los TUPA, unos lo llaman documentos de gestión, otros directamente TUPA, otros instrumentos administrativos. Asimismo, en el caso de las remuneraciones, la información contraviene al principio de publicidad que por Ley debe existir en la Administración Pública, su organización y difusión carece de criterios uniformes, con la consiguiente ambigüedad de los datos en la mayoría de las Regiones, que antes que informar o aclarar, confunde a los interesados en conocerla.

CONCLUSIONES

1. Respecto a la información mínima que los Gobiernos Regionales están obligados por Ley a incluir en sus Portales de Transparencia, se concluye que estas entidades del Estado incumplen con la Ley, ya que en la mayoría de ellos no existe la información completa, actualizada ni oportuna, limitando así el derecho fundamental que tiene la ciudadanía de exigir transparencia y restringiendo el derecho de acceso a la información de las instituciones del Estado.
2. Las Gobiernos Regionales carecen de criterios uniformes en el diseño de sus Portales de Transparencia, de tal forma que encontramos una variedad de diseños que pueden generar confusión en las personas poco familiarizadas con el uso de Internet.
3. En cuanto a la publicación de las remuneraciones, la mayoría de los Gobiernos Regionales incumple con la Ley, porque en la mayoría de ellos la información es tan genérica, ambigua e incompleta que dificulta a las personas informarse sobre el monto que realmente perciben los funcionarios y trabajadores.
4. Respecto a la adquisición de bienes y servicios, los datos tampoco se encuentran actualizadas, éstos no se encuentran publicadas en forma clara y detallada, y en otros casos extremos no se consigna la información en el Portal de Transparencia, restringiendo así el derecho de la población de solicitar la información de su interés o de participar en los concursos de licitación pública al que tiene derecho todo ciudadano.

5. Finalmente, la mayoría de los Gobiernos Regionales no cuenta con los servicios de profesionales de la información, encargados de organizar y difundir la información a ser ubicada en los portales de Internet.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Acceso a la Información Pública en América Latina. (2003). Mesa Redonda Internacional. Lima: PROETICA.
2. Cabanellas, G. (1986). *Diccionario de derecho usual*. Buenos Aires: Editorial Eliasta.
3. Casas, Javier. (2003). Acceso a la información pública en el Perú. Recuperado el 23 octubre de 2005 de www.revistaprobidad.info/23/006.htm.
4. Diálogo con la Jurisprudencia (2003). Lima: Gaceta Jurídica, Cuadernos Jurisprudenciales, 2003.
5. Desantes Guanter, J. M. (1994). *La información como deber*. Buenos Aires: Universidad Austral.
6. _____ .- (1992). *El derecho a la información en cuanto valor constitucional*. Lima: Editorial ADEU.
7. _____ .- (1999). *Ética, el derecho y el deber de informar*. Lima: Centro de Investigación – Universidad Femenina del Sagrado Corazón.
8. Diccionario Enciclopédico Ilustrado Sopena. (1990). Barcelona: Editorial Ramón Sopena. Tomo 4.
9. Gomez Camarero, C. (2003). Las nuevas formas de comunicación de la administración con el ciudadano. *Anales de Documentación*, N° 6, 109-119. Recuperado el 23 de setiembre de 2005 de <http://www.um.es/fccd/anales/ad06/ad0607.pdf>
10. Huerta Guerrero, L. (2005). *El derecho de acceso a la información pública: un análisis comparado*. Recuperado el 13 de junio de 2005. de www.revistaaprobidad.info/23/005/htm.
11. Morales Godo, J. (1995). *El derecho a la vida privada y el conflicto con la libertad de información*. Lima: Editorial Grijley.
12. Morales, E. (1998). *El derecho a la información y las políticas de información en América Latina*. Recuperado el 16 de setiembre de 2005 de www.ifla.org/IV/ifla65/papers/056-137s.htm.
13. Muela-Meza, Zapopan Martín (2004) Liberación de la información como condición de la liberación del acceso a la información. In Proceedings 1er Foro Social de Información, Documentación y Bibliotecas, Buenos Aires (Argentina). Recuperado el 23 de agosto de 2005. de <http://eprints.rclis.org/archive/00003623/>
14. Nuñez Ponce, J. (1996). *Derecho informático. Nueva disciplina jurídica para una sociedad moderna*. Lima: Marsol Perú Editores.
15. Rondinel Sosa, R. (1995). *Informática jurídica. De la teoría a la práctica*. Lima: Editorial Preai. 1995.
16. Rubio Correa, M. (1994). *Para conocer la Constitución de 1993*. Lima: DESCO

<http://www.unmsm.edu.pe/Noticias2006/octubre/d11/veramp.php?val=1>



[Home](#)
[Mapa web](#) |
[Directorio](#) |
[Correo](#) |
[Facultades](#) |
República del Perú



[Age](#)
[Postula](#)
[Estudia](#)
Gestión institucio

San Marcos al Día

Revela investigación de docente sanmarquina
Acceso a la información pública en peligro

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información no es cumplida a cabalidad en nuestro país. Una investigación realizada por una catedrática sanmarquina revela datos importantes al respecto.

Por Janet Montoro Asencios



c.u. 11-10-2006 | Más del 70% de los gobiernos regionales no cumplen adecuadamente con la publicación de la información en sus páginas web exigida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es la conclusión a la que llegó la doctora Rosalía Quiroz, catedrática de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, en su investigación denominada “El acceso a la información pública, evaluación de la organización y los contenidos de las páginas web de las entidades del Estado”.

“La mayor parte de los gobiernos regionales cumplen limitadamente, incluso ni siquiera publican los datos completos de la información que obligatoriamente debe estar mostrada en los enlaces de Transparencia de sus páginas web”, precisa la doctora Quiroz.

Como una prueba de lo que nos dice, nuestra entrevistada nos cuenta que por ejemplo cuando en el 2005, ella quiso obtener información sobre los organigramas, solo estaban colgados en las páginas web los del año 2003, pese a que la referida ley se dio en el 2002 y se reglamentó en el 2003.

“Ni que decir con la información sobre los niveles remunerativos, que debe ser soporte de la transparencia. Mas tienden a confundir a quienes requieren de esta información”, subraya Quiroz.

La investigadora considera que este fenómeno se da porque los responsables no tienen el menor interés de informarse sobre las exigencias de esta ley, porque todavía es muy difícil superar la cultura del secreto y porque de alguna forma quieren evadir la ley.

Además señala que se observan estas irregularidades, pese a que en la norma se contempla una serie de sanciones, que van desde la amonestación, suspensión, hasta destitución.

Quiroz considera también que existe este desinterés porque desde el 2004, el Estado tampoco ha promovido el interés por la transparencia en las entidades públicas.



Doctora Rosalía
Quiroz.

¿Qué debe ser publicado?

La doctora Quiroz señala que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información obliga que en las páginas web las instituciones del Estado deben colocar información general de la institución como historia, antecedentes, el organigrama, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), los niveles remunerativos del personal, la lista de proveedores y el nivel de inversiones en

